



**Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.**  
**Totonicapán.**  
**3ra. avenida 4-24 zona 1.**  
**Teléfono. 45784269**

San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, 06 de Enero del año 2022.

A.

Licenciada.

Hilda Patricia López Rodas

Encargada de la Delegación

Contraloría General de Cuentas

Totonicapán.

Apreciable Licenciada.

Reciban un afectuoso saludo, esperando que sus labores al frente de dicha institución sean de lo mejor.

El objetivo de la presente es para entregar las CERTIFICACIONES DE TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTARIAS, correspondiente al mes de **DICIEMBRE** del Ejercicio fiscal 2021 en la oficina de la dirección de administración financiera integrada municipal, (DAFIM) de la municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán.

Agradeciéndole de antemano por su atención prestada a la presente nos suscribimos de usted muy agradecidos.

Atentamente.



Wily Waldemar Morales García.

Director de Afim.



Vo.Bo. Rudy Eduardo Chup Pérez

Alcalde Municipal.



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.  
Totonicapán.  
3ra. avenida 4-24 zona 1.  
Teléfono. 45784269

San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, 06 de Enero del año 2022.

A.

Licenciado.

Manuel de Jesús Gonzales Maza.

Director de Municipalidades

Contraloría General de Cuentas

Ciudad de Guatemala.

Apreciable Licenciado.

Reciban un afectuoso saludo, esperando que sus labores al frente de dicha institución sean de lo mejor.

El objetivo de la presente es para entregar las CERTIFICACIONES DE TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTARIAS correspondiente al mes de **DICIEMBRE** del ejercicio fiscal 2021. de la municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán.

Agradeciéndole de antemano por su atención prestada a la presente nos suscribimos de usted muy agradecidos.

Atentamente.

Wily Waldemar Morales García.  
Director de Afim.



Vo.Bo. Rudy Eduardo Chun Pérez

Alcalde Municipal.





SIAF: SICOIN GL  
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES  
DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN  
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100808

Página: Página 1 de 2  
Fecha: 06/01/2022  
Hora: 11:19:47  
R00816290.rpt  
Usuario: JA.CHUN

### Detalle de ampliaciones y disminuciones presupuestarias

Periodo del: 01/12/2021 al 31/12/2021

Estructura Programatica	Descripción Cuenta	Debito	Credito
-------------------------	--------------------	--------	---------

No. Expediente: 87

MODIFICACIONES AMPLIACIONES - EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES POA

Fecha de aprobación: 16/12/2021

Documento de respaldo

ACTA 48-2021 PUNTO 3RO ORD

#### INGRESOS

14.02.40.20.00.31-0151-0001	Turicentros	0.00	81,701.20
<b>Totales:</b>		<b>0.00</b>	<b>81,701.20</b>

#### EGRESOS

12 02 001 002 000 268 31-0151-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	0.00	11,600.00
12 01 001 003 000 284 31-0151-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	0.00	11,291.80
12 01 001 003 000 275 31-0151-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	0.00	5,810.20
13 01 001 020 000 274 31-0151-0001 00	CEMENTO	0.00	11,259.00
12 02 001 002 000 275 31-0151-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	0.00	7,740.00
12 02 001 002 000 269 31-0151-0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0.00	723.20
12 01 001 003 000 281 31-0151-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	0.00	10,051.00
12 01 001 003 000 274 31-0151-0001 00	CEMENTO	0.00	5,893.00
13 01 001 020 000 223 31-0151-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	0.00	6,885.00
12 01 001 003 000 223 31-0151-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	0.00	5,586.00
13 01 001 020 000 281 31-0151-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	0.00	2,280.00
13 01 001 020 000 275 31-0151-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	0.00	2,582.00
<b>Totales:</b>		<b>0.00</b>	<b>81,701.20</b>

No. Expediente: 2633

MODIFICACIONES AMPLIACIONES - MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de aprobación: 01/12/2021

Documento de respaldo

ACTA 48-2021 PUNTO 15 EXTRA

#### INGRESOS

14.02.40.20.00.31-0151-0001	Turicentros	0.00	342,620.83
<b>Totales:</b>		<b>0.00</b>	<b>342,620.83</b>

#### EGRESOS

01 00 000 002 000 079 31-0151-0001 00	OTRAS PRESTACIONES	0.00	90,000.00
01 00 000 006 000 079 31-0151-0001 00	OTRAS PRESTACIONES	0.00	2,000.00
01 00 000 004 000 071 31-0151-0001 00	AGUINALDO	0.00	3,222.25
01 00 000 005 000 071 31-0151-0001 00	AGUINALDO	0.00	3,222.25
01 00 000 003 000 079 31-0151-0001 00	OTRAS PRESTACIONES	0.00	10,000.00
01 00 000 007 000 071 31-0151-0001 00	AGUINALDO	0.00	243.73
15 00 001 001 000 298 31-0151-0001 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	0.00	1,500.00
01 00 000 004 000 079 31-0151-0001 00	OTRAS PRESTACIONES	0.00	6,000.00
01 00 000 005 000 079 31-0151-0001 00	OTRAS PRESTACIONES	0.00	6,000.00
12 01 001 001 000 071 31-0151-0001 00	AGUINALDO	0.00	1.25



SIAF: SICOIN GL  
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES  
DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN  
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100808

Página: Página 2 de 2  
Fecha: 06/01/2022  
Hora: 11:19:47  
R00816290.rpt  
Usuario: JA.CHUN

### Detalle de ampliaciones y disminuciones presupuestarias

Periodo del: 01/12/2021 al 31/12/2021

Estructura Programatica	Descripción Cuenta	Debito	Credito
17 01 002 000 001 332 31-0151-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	0.00	147,503.60
01 00 000 002 000 071 31-0151-0001 00	AGUINALDO	0.00	3,027.25
18 01 001 001 000 071 31-0151-0001 00	AGUINALDO	0.00	0.50
13 01 001 001 000 262 31-0151-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	66,000.00
01 00 000 007 000 079 31-0151-0001 00	OTRAS PRESTACIONES	0.00	2,000.00
01 00 000 002 000 223 31-0151-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	0.00	1,900.00
	<b>Totales:</b>	<b>0.00</b>	<b>342,620.83</b>



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.  
 Totonicapán.  
 3ra. avenida 4-24 zona 1.  
 Teléfono Alcaldía 49135736- Secretaria 49135705

El Infrascrito Secretario Municipal de la Municipalidad del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Totonicapán. CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de actas de sesiones ordinarias del Concejo Municipal en uso, en donde se encuentra el Acta No. 048-2021. De fecha nueve de diciembre del año dos mil veintiuno, la que copiada en su punto TERCERO dice: ---

TERCERO: Que el Encargado de Presupuesto con el visto bueno del Director de la AFIM, mediante oficio DAFIM AMPLIACION No. 13-2,021 manifiesta que en el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2,021. Es necesario realizar las ampliaciones de: PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.; ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS; PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO; CEMENTO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS Y PIEDRA, ARCILLA Y ARENA. Es necesario realizar ampliación entre renglones presupuestarios, que a continuación se detallan los rubros que se verán afectados. Por lo que solicito se analice y apruebe la **DÉCIMA TERCERA AMPLIACIÓN AL EJERCICIO FISCAL 2,021**. Con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera. por lo que al presentar la Justificación para llevar a cabo la **DÉCIMA TERCERA AMPLIACIÓN AL EJERCICIO FISCAL 2,021** y así desarrollar una buena manera de la administración municipal, ascendiendo la presente ampliación a la cantidad de: **OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q. 81,701.20)**; **CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Decreto 101-97 establece que durante la Ejecución del Presupuesto se pueden realizar las transferencias y ampliaciones que sean necesarias y que surgieran en la misma, cuya deliberación y decisión corresponde al Concejo Municipal; que el artículo 35 del Código Municipal en su parte conducente regula que compete al Concejo Municipal el Control de Ejecución y Evaluación del Presupuesto; Que el artículo 133 del Código Municipal en su parte conducente expresa que se requiere para el efecto de la modificación presupuestaria el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Concejo Municipal, siendo entonces conveniente la aprobación del proyecto de **DÉCIMA TERCERA AMPLIACIÓN AL EJERCICIO FISCAL 2,021**. **POR TANTO:** El Concejo Municipal en base a lo considerado, por Unanimidad, **ACUERDA: I)** Aceptar, aprobar y autorizar la Modificación Presupuestaria al Presupuesto correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2021**, que controla la Administración Financiera Integrada Municipal, en la forma planteada por los señores, Encargado de Presupuesto y el Director de la AFIM, correspondiente a la **DÉCIMA TERCERA AMPLIACIÓN AL EJERCICIO FISCAL 2,021** que asciende a la suma de: **OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q. 81,701.20)** integrada de la siguiente forma: -

EGRESOS

CUENTA	DESCRIPCIÓN	MONTO DISMINUIDO
14.02.40..20.00.31-0151-0001	TURICENTROS	Q. 81,701.20
	<b>TOTAL</b>	<b>Q. 81,701.20</b>

INGRESOS

CUENTA	DESCRIPCIÓN	MONTO INCREMENTADO
12 02 001 002 000 268 31-0151-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	Q. 11,600.00
12 01 001 003 000 284 31-0151-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	Q. 11,291.80
12 01 001 003 000 275 31-0151-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	Q. 5,810.20
13 01 001 020 000 274 31-0151-0001 00	CEMENTO	Q. 11,259.00

12 02 001 002 000 275 31-0151-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	Q.	7,740.00
12 02 001 002 000 269 31-0151-0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	Q.	723.20
12 01 001 003 000 281 31-0151-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	Q.	10,051.00
12 01 001 003 000 274 31-0151-0001 00	CEMENTO	Q.	5,893.00
13 01 001 020 000 223 31-0151-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	Q.	6,885.00
12 01 001 003 000 223 31-0151-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	Q.	5,586.00
13 01 001 020 000 281 31-0151-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	Q.	2,280.00
13 01 001 020 000 275 31-0151-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	Q.	2,582.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q.</b>	<b>81,701.20</b>

II) Se autoriza a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a los registros en los controles a su cargo, debiendo llevar a cabo las operaciones en el sistema SICOIN-GL que para el efecto administra. III) Con copia certificada de este punto de acta, trasládese nuevamente en original el respectivo expediente a la Administración Financiera Integrada Municipal, para los efectos correspondientes y se sirva dar cumplimiento a lo respectivo ante la Contraloría General de Cuentas, a través de su delegación departamental, así como ante la Regional del Instituto Nacional de Fomento Municipal y de cumplimiento ante las instancias que fija el Código Municipal. IV) Notifíquese. -----

Fs) Se ven las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; Rudy Eduardo Chún Pérez, Alcalde Municipal y Gustavo Adolfo Silvestre Reyes, Secretario Municipal. - Están los sellos respectivos. -----

Y, para los efectos legales correspondientes, extiendo la presente en una hoja de papel bond tamaño oficio, con membrete de la Municipalidad, que firmo y sello a CATORCE días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. -----

Gustavo Adolfo Silvestre Reyes.  
Secretario Municipal.

Vo. Bo.

Rudy Eduardo Chún Pérez  
Alcalde Municipal





Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.  
 Tonicapán.  
 3ra. avenida 4-24 zona 1.  
 Teléfono Alcaldía 49135736- Secretaria 49135705

**El Infrascrito Secretario Municipal de la Municipalidad del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Tonicapán. CERTIFICA:** Que para el efecto tiene a la vista el libro de actas de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal en uso, en donde se encuentra el Acta No. 048-2021. De fecha treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, la que copiada en su punto **DECIMO QUINTO** dice: -----

**DECIMO QUINTO:** Que el Encargado de Presupuesto con el visto bueno del Director de la AFIM, mediante oficio DAFIM AMPLIACION No. 12-2,021 manifiesta que en el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2,021. Es necesario realizar las ampliaciones de: OTRAS PRESTACIONES; AGUINALDO; ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL; CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN; COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y PIEDRA, ARCILLA Y ARENA. Es necesario realizar ampliación entre renglones presupuestarios, que a continuación se detallan los rubros que se verán afectados. Por lo que solicito se analice y apruebe la **DÉCIMA SEGUNDA AMPLIACIÓN AL EJERCICIO FISCAL 2,021**. Con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera. Por lo que al presentar la Justificación para llevar a cabo la **DÉCIMA SEGUNDA AMPLIACIÓN AL EJERCICIO FISCAL 2,021** y así desarrollar una buena manera de la administración municipal, ascendiendo la presente ampliación a la cantidad de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEICIENTOS VEINTE QUETZALES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (Q. 342,620.83)**; **CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Decreto 101-97 establece que durante la Ejecución del Presupuesto se pueden realizar las transferencias y ampliaciones que sean necesarias y que surgieran en la misma, cuya deliberación y decisión corresponde al Concejo Municipal; que el artículo 35 del Código Municipal en su parte conducente regula que compete al Concejo Municipal el Control de Ejecución y Evaluación del Presupuesto; Que el artículo 133 del Código Municipal en su parte conducente expresa que se requiere para el efecto de la modificación presupuestaria el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Concejo Municipal, siendo entonces conveniente la aprobación del proyecto de **DÉCIMA SEGUNDA AMPLIACIÓN AL EJERCICIO FISCAL 2,021**. **POR TANTO:** El Concejo Municipal en base a lo considerado, por Unanimidad, **ACUERDA:** I) Aceptar, aprobar y autorizar la Modificación Presupuestaria al Presupuesto correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2021**, que controla la Administración Financiera Integrada Municipal, en la forma planteada por los señores, Encargado de Presupuesto y el Director de la AFIM, correspondiente a la **DÉCIMA SEGUNDA AMPLIACIÓN AL EJERCICIO FISCAL 2,021** que asciende a la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEICIENTOS VEINTE QUETZALES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (Q. 342,620.83)**; integrada de la siguiente forma: -----

EGRESOS

CUENTA	DESCRIPCIÓN	MONTO INCREMENTADO
14.02.40..20.00.31-0151-0001	TURICENTROS	Q. 342,620.83
	TOTAL	Q. 342,620.83

INGRESOS

CUENTA	DESCRIPCIÓN	MONTO INCREMENTADO
--------	-------------	--------------------

01 00 000 002 000 079 31 0151 0001 00	OTRAS PRESTACIONES	Q.	90,000.00
01 00 000 006 000 079 31 0151 0001 00	OTRAS PRESTACIONES	Q.	2,000.00
01 00 000 004 000 071 31 0151 0001 00	AGUINALDO	Q.	3,222.25
01 00 000 005 000 071 31 0151 0001 00	AGUINALDO	Q.	3,222.25
01 00 000 003 000 079 31 0151 0001 00	OTRAS PRESTACIONES	Q.	10,000.00
01 00 000 007 000 071 31 0151 0001 00	AGUINALDO	Q.	243.73
15 00 001 001 000 298 31 0151 0001 00	ACCESIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	Q.	1,500.00
01 00 000 004 000 079 31 0151 0001 00	OTRAS PRESTACIONES	Q.	6,000.00
01 00 000 005 000 079 31 0151 0001 00	OTRAS PRESTACIONES	Q.	6,000.00
12 01 001 001 000 071 31 0151 0001 00	AGUINALDO	Q.	1.25
17 01 002 000 001 332 31 0151 0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	Q.	147,503.60
01 00 000 002 000 071 31 0151 0001 00	AGUINALDO	Q.	3,027.25
18 01 001 001 000 071 31 0151 0001 00	AGUINALDO	Q.	0.50
13 01 001 001 000 262 31 0151 0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Q.	66,000.00
01 00 000 007 000 079 31 0151 0001 00	OTRAS PRESTACIONES	Q.	2,000.00
01 00 000 002 000 223 31 0151 0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	Q.	1,900.00
	<b>TOTAL</b>	<b>Q.</b>	<b>342,620.83</b>

II) Se autoriza a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a los registros en los controles a su cargo, debiendo llevar a cabo las operaciones en el sistema SICOIN-GL que para el efecto administra. III) Con copia certificada de este punto de acta, trasládese nuevamente en original el respectivo expediente a la Administración Financiera Integrada Municipal, para los efectos correspondientes y se sirva dar cumplimiento a lo respectivo ante la Contraloría General de Cuentas, a través de su delegación departamental, así como ante la Regional del Instituto Nacional de Fomento Municipal y de cumplimiento ante las instancias que fija el Código Municipal. IV) Notifíquese. -----

Fs) Se ven las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; Rudy Eduardo Chún Pérez, Alcalde Municipal y Gustavo Adolfo Silvestre Reyes, Secretario Municipal. - Están los sellos respectivos. -----

Y, para los efectos legales correspondientes, extendiendo la presente en una hoja de papel bond tamaño oficio con membrete de la Municipalidad, que firmo y sello en el municipio de San Bartolo Aguas Calientes, a treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. -----

Gustavo Adolfo Silvestre Reyes,  
Secretario Municipal.



Vo. Bo. Rudy Eduardo Chún Pérez,  
Alcalde Municipal.





Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.  
 Totonicapán.  
 3ra. avenida 4-24 zona 1.  
 Teléfono Alcaldía 49135736- Secretaria 49135705

El Infrascrito Secretario Municipal de la Municipalidad del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Totonicapán. **CERTIFICA:** Que para el efecto tiene a la vista el libro de actas de sesiones ordinarias del Concejo Municipal en uso, en donde se encuentra el Acta No. 048-2021. De fecha nueve de diciembre del año dos mil veintiuno, la que copiada en su punto **SEGUNDO** dice: ---

**SEGUNDO:** El Honorable Concejo Municipal reunido en pleno **CONSIDERANDO:** que se tiene a la vista el expediente de fecha 09 de diciembre del año dos mil veintiuno, en el cual el señor Wily Waldemar Morales García, Director Financiero Municipal, solicita se le autorice para realizar ajuste contable entre cuentas escriturales ya que por error fue acreditado a la cuanta de ingreso propios fuente 31-0151-0001. Lo correcto era la cuenta INAB 31-0101-0009. Detallando a continuación las cuentas escriturales que serán afectadas: -----

CREDITO

CUENTA	DESCRIPCION	CREDITO
31-0101-0009-0-0-1	Porcentaje Forestal INAB de madera ADMINISTRACIÓN	Q. 11,500.00
		Q. 11,500.00

DEBITO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBITO
31-0151-0001-0-0-1	Porcentaje Forestal INAB de madera ADMINISTRACIÓN	Q. 11,500.00
		Q. 11,500.00

**POR TANTO:** Con base en lo considerado y las facultades que para el efecto preceptúa el Código Municipal y demás leyes afines, **ACUERDA: I)** Aceptar y autorizar la realización de los Ajustes entre cuentas escriturales solicitados por el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal para llevar a cabo la regularización de las cuentas 31-0151-0001 y la cuenta INAB 31-0101-0009. Y así evitar hallazgos y sanciones ante la Contraloría General de Cuentas. **II)** Se autoriza al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, girar sus instrucciones para que procedan a realizar movimientos contables correspondientes, debiendo llevar a cabo las operaciones en el sistema SICOIN-GL que para el efecto administra. **III)** Notifíquese. -----

Fs) Se ven las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; Rudy Eduardo Chún Pérez, Alcalde Municipal y Gustavo Adolfo Silvestre Reyes, Secretario Municipal. - Están los sellos respectivos. -----

Y, para los efectos legales correspondientes, extiendo la presente en una hoja de papel bond tamaño oficio, con membrete de la Municipalidad, que firmo y sello a **CATORCE** días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. -----

Gustavo Adolfo Silvestre Reyes.  
 Secretario Municipal.



Vo. Bo.

Rudy Eduardo Chún Pérez.  
 Alcalde Municipal.

